

Registros de Algoritmos

Cómo deberían implementarlos los gobiernos — y la predicción que falló

Abril de 2025

Enpath · Investigación · Nota técnica con plantilla · **Pilar:** Confianza institucional **Publicado:** abril de 2025 · **Corte de la evidencia:** 24 de julio de 2026 **Idioma:** español · **Ámbito:** América Latina, con Colombia como caso principal **Clasificación de la evidencia:** nota técnica con plantilla propia sobre experiencia internacional verificada (ver §14.3)

Cinco años después de que Ámsterdam y Helsinki publicaran los primeros registros municipales de algoritmos, la herramienta ya tiene evidencia, estándares y errores conocidos. Ningún país de América Latina la ha implementado a escala nacional. Este documento explica cómo hacerlo bien — y cómo no hacerlo.

Tabla de contenido

Parte I — Síntesis 1. Resumen ejecutivo 2. Hallazgos principales 3. Por qué importa

Parte II — Contexto 4. Antecedentes: cinco años de registros 5. Marco normativo aplicable

Parte III — El instrumento 6. La plantilla de dos niveles 7. La arquitectura: el registro como subproducto del ciclo de vida 8. Los cinco errores conocidos 9. Gobernanza del registro

Parte IV — La evidencia 10. Los registros del mundo, julio de 2026 11. Las predicciones de abril de 2025, evaluadas

Parte V — Prospectiva y decisión 12. Riesgos, revalorados 13. Recomendaciones 14. Metodología, calidad de la evidencia y limitaciones 15. Perspectivas y predicciones falsables 16. Conclusión

Anexos - Anexo A. La plantilla de dos niveles, campo por campo - Anexo B. Instrucción modelo para adoptar el registro - Anexo C. Glosario - Anexo D. Índice de figuras y tablas - Referencias

Parte I — Síntesis

1. Resumen ejecutivo

Un registro de algoritmos es una idea simple: **la lista pública de los sistemas automatizados que el Estado usa para decidir o apoyar decisiones sobre personas, con información suficiente para entender qué hacen y quién responde.** Su función no es decorativa: la opacidad es la variable que convierte errores en escándalos, y ninguna entidad colombiana publica hoy qué sistemas opera. El registro es la ventana institucional que falta.

La experiencia internacional acumulada desde 2020 permite implementarlo sin experimentos. De ella este documento destila una plantilla de **dos niveles** (ficha básica universal; ficha completa para impacto medio y alto), una regla de arquitectura —**el registro como subproducto del ciclo de vida, no como censo anual**— y la lista de los cinco errores que vacían de contenido la herramienta.

1.1. Lo que quince meses de evidencia añaden

El mapa mundial, con cifras verificadas:

Jurisdicción	Instrumento	Volumen a julio de 2026
Países Bajos	Catálogo nacional	1.519 fichas (1.384 en uso, 70 en desarrollo, 65 fuera de uso; 41 de alto riesgo) ¹
Estados Unidos	Inventario federal de casos de uso	3.611 casos en 56 agencias (1.757 en 2024) ²
Canadá	Registro federal de sistemas de decisión automatizada	409 sistemas en 42 entidades, operativo desde noviembre de 2025 ³
Reino Unido	Estándar de transparencia algorítmica, obligatorio	Del orden de 125 fichas ⁴
Unión Europea	Base de datos de alto riesgo	En construcción; régimen del Anexo III aplazado al 2 de diciembre de 2027 ⁷
América Latina	Ninguno	Cero

Tabla 1. Los registros del mundo, julio de 2026. Fuente: Enpath, con las fuentes primarias citadas.

La ventana del primero sigue abierta. El informe de abril de 2025 afirmó que ningún país de la región operaba un registro nacional y que el primero definiría el estándar regional. **Quince meses después sigue sin haberlo.** La afirmación no envejeció: se convirtió en una constante.

1.2. La predicción que falló

El original cerró con una predicción comprometida: «la variable "registro" será la que mejor separe a las entidades gobernadas de las declarativas». El índice nominal de marzo de 2026 la puso a prueba sobre dieciocho ministerios:

Variable del índice	Ministerios que la demuestran
V1 · Acto de gobernanza	4 de 18
V2 · Inventario publicado	2 de 18
V3 · Ficha pública de sistema	2 de 18

Tabla 2. Las variables de registro, medidas. Fuente: Índice Enpath de gobernanza (marzo de 2026).

La predicción falló, y falló por una razón metodológica que conviene nombrar: una variable con dos casos positivos de dieciocho no tiene poder discriminante. No separa a las entidades gobernadas de las declarativas; las agrupa a casi todas en el mismo lado. La variable que mejor separó fue el acto de gobernanza —cuatro de dieciocho—, que es la más barata y la más declarativa de las tres.

Y hay una lectura de fondo que el fallo revela. El informe supuso que el registro discriminaría porque asumía que algunas entidades lo tendrían. No lo tuvo casi ninguna. El registro no distingue entre entidades gobernadas y declarativas porque, a esta altura, casi no existen entidades gobernadas en la dimensión que el registro mide.

2. Hallazgos principales

H1. El registro sigue siendo la política de IA de mejor relación costo-beneficio disponible, y ahora hay cuatro registros poblados que lo demuestran. Mil quinientas diecinueve fichas en los Países Bajos, 3.611 casos de uso en Estados Unidos, 409 sistemas en Canadá, del orden de 125 fichas en el Reino Unido. Ninguno requirió tecnología nueva. *Confianza: alta.*

H2. La obligatoriedad multiplica la cobertura; la persuasión no. Confirmado en las dos jurisdicciones donde había con qué compararlo: el registro británico saltó tras la obligación de diciembre de 2024, y el neerlandés creció un 44 % en doce meses sobre una base ya grande. **Es el hallazgo que mejor resiste la prueba.** *Confianza: alta.*

H3. La predicción sobre el poder discriminante del registro falló, y el fallo es informativo. Dos de dieciocho ministerios publican inventario; dos publican ficha. **El registro no separa a las entidades gobernadas de las declarativas porque casi ninguna entidad está gobernada en esa dimensión.** *Confianza: alta.*

H4. La ventana del primero en América Latina sigue abierta quince meses después. Ningún país de la región opera registro nacional. La afirmación de abril de 2025 no envejeció: se volvió estructural. *Confianza: alta (verificación documental; no exhaustiva).*

H5. Chile tiene ya una ficha de transparencia algorítmica publicada como bien público, y no un piloto. Es el dato más útil para la agenda regional: **el esquema regional común que el informe proponía no hay que diseñarlo desde cero — hay una ficha chilena y una plantilla colombiana que armonizar.** *Confianza: alta.*

H6. Cuatro de los cinco errores documentados no pudieron verificarse en Colombia por una razón simple: no hay registro que pueda degradarse. El riesgo dominante no es un registro mal hecho: es que no haya ninguno. La matriz de riesgos lo refleja con un riesgo que desplaza a todos los demás (§12). *Confianza: alta.*

H7. El aplazamiento europeo amplió la ventana en dieciséis meses. La base de datos de alto riesgo, que iba a fijar el formato exigible a proveedores globales desde agosto de 2026, lo hará desde diciembre de 2027. Un país de la región que publique antes fija su propio formato en lugar de heredarlo. *Confianza: alta.*

3. Por qué importa

La decisión que este documento apoya es concreta: **cómo implementar la obligación de transparencia algorítmica que ya existe en principio.** La distancia entre ese principio y una URL con fichas actualizadas es puramente de implementación, y este documento la recorre completa.

Quince meses después, la razón para hacerlo cambió en un punto y se reforzó en otro.

Cambió: el argumento de urgencia externa se relajó. La base europea de alto riesgo, que iba a hacer del formato europeo un estándar de mercado desde agosto de 2026, se aplazó a diciembre de 2027.

Se reforzó: el argumento de oportunidad. Con cuatro registros poblados en el mundo y ninguno en la región, **el primer país latinoamericano que publique ya no estará experimentando: estará copiando cuatro modelos probados y eligiendo entre ellos.** El riesgo de ser primero en la región es

hoy menor que en abril de 2025, porque hay más evidencia de qué funciona; y el beneficio es el mismo.

Y para la administración colombiana que se posesiona el 7 de agosto de 2026, el registro tiene una propiedad que la evidencia estadounidense documentó: **es la pieza de gobernanza que sobrevive a las transiciones**, porque es infraestructura de información y no posición política. Los inventarios federales estadounidenses crecieron un 105 % atravesando un cambio profundo de orientación.

Parte II — Contexto

4. Antecedentes: cinco años de registros

Etapas	Casos	Lección
Municipal (2020)	Ámsterdam y Helsinki: fichas en lenguaje claro sobre sistemas urbanos	El formato legible por el ciudadano es posible
Nacional (2022 en adelante)	Registro neerlandés, creado tras el escándalo de las asignaciones familiares como parte de la reconstrucción de confianza	El registro llega mejor antes del escándalo que después
Obligatorio (2024–2025)	Estándar británico, obligatorio para departamentos centrales y organismos que prestan servicios públicos	La obligación multiplica; la persuasión no
Regulado (2027–2028)	Base de datos europea de sistemas de alto riesgo	El registro como pieza de un régimen con evaluación, supervisión y sanción
Federal con evaluación (2019 / 2025)	Canadá: evaluaciones de impacto publicadas desde 2019; registro federal desde noviembre de 2025	Publicar la evaluación previa anticipa problemas en vez de documentarlos
Desde la compra (2023 en adelante)	Chile: bases tipo con requisitos éticos y ficha de transparencia algorítmica publicada	El estándar puede exigirse desde el pliego, y la ficha regional ya existe

Tabla 3. Cinco años de registros y sus lecciones. Fuente: Enpath, con las fuentes primarias citadas.

La lección transversal se mantiene y ahora tiene cuatro casos poblados que la respaldan: el registro exitoso es un proceso institucional con salida pública, no una página web con voluntad.

5. Marco normativo aplicable

Instrumento	Qué habilita	¿Obliga el registro?
Ley de transparencia y acceso a la información	Publicidad como regla	Indirectamente: obliga a publicar información pública, pero no define el objeto «sistema de IA» ni su ficha
Doctrina constitucional sobre uso de IA (2024)	Transparencia como criterio exigible	Para la Rama Judicial, sí, por vía de los lineamientos derivados
Circular Externa 002 del 21 de agosto de 2024	Transparencia y responsabilidad demostrada en tratamiento de datos personales en IA	Fundamenta la ficha; no impone su forma
Política nacional de IA (febrero de 2025), eje de ética y gobernanza	El mandato de política	No con plazo ni consecuencia
Plataforma nacional de datos abiertos	El canal de publicación	Disponible; no requiere compra
Proyecto de ley estatutaria en trámite	Crearía el registro nacional de sistemas de alto riesgo	Absorbería la obligación si culmina
Instrucción general (directiva o circular conjunta)	El instrumento disponible y no usado	Podría obligarlo mañana

Tabla 3. El marco colombiano frente al registro. Fuente: Enpath.

La lectura no cambió en quince meses: las tres condiciones —mandato, plataforma, contenido— siguen dadas, y la instrucción que las activaría sigue sin expedirse.

Parte III — El instrumento

6. La plantilla de dos niveles

Plantilla Enpath de registro · Dos niveles de exigencia

Ficha básica — todo sistema	Ficha completa — impacto medio y alto
· Nombre y entidad · Propósito · Estado y fechas · Ámbito de afectación · Dueño institucional · Nivel en la matriz · Contacto e impugnación	· Funcionamiento en lenguaje claro · Datos usados y su ficha · Supervisión: patrón y métricas · Desempeño (por grupos si aplica) · Proveedor, contrato, auditoría · Evaluaciones e incidentes · Historial de cambios

Fuente: Enpath. Campos completos en `data/plantilla_registro.csv`; formato de publicación: datos abiertos legibles por máquina.

Figura 1. Los dos niveles de la plantilla Enpath. Campos completos en `data/plantilla_registro.csv` y en el Anexo A. Fuente: Enpath.

Las decisiones de diseño detrás de la plantilla:

- **Dos niveles, no uno.** Exigir ficha completa a todo lo registrable produce dos patologías conocidas: entidades que no registran nada, o fichas vacías. La ficha básica universal —siete campos, una hora de trabajo— elimina la excusa; la completa concentra el esfuerzo donde está el riesgo.
- **El lenguaje es claro o la ficha no cumple.** El destinatario es el ciudadano afectado y el periodista, no el ingeniero del proveedor. **La prueba de calidad: si la ficha no permite escribir un artículo preciso, está mal escrita.**
- **Las métricas son parte de la ficha.** La diferencia entre un registro que genera confianza y uno decorativo está en tres números actualizados: desempeño, aceptación, derivación.
- **El historial es obligatorio.** Sistemas y fichas cambian; el registro sin versiones no permite rendición de cuentas en el tiempo.

Una observación que la evidencia de 2026 permite hacer sobre el tercer punto. Ninguno de los cuatro registros poblados del mundo publica métricas de desempeño con serie: el neerlandés, el británico, el canadiense y el estadounidense publican **fichas descriptivas**. La exigencia de métricas de esta plantilla no tiene precedente en ninguna jurisdicción. Se mantiene —porque es lo que distingue el registro que genera confianza del decorativo— con la advertencia de que **una entidad que la cumpla será la primera del mundo en hacerlo**, no la última en sumarse a una práctica establecida.

7. La arquitectura: el registro como subproducto del ciclo de vida

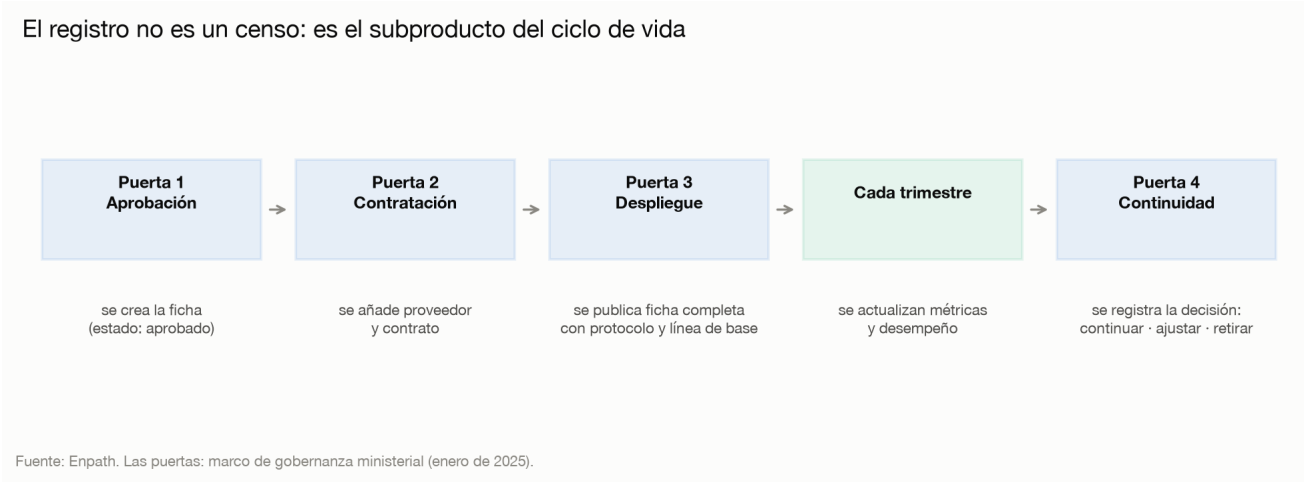


Figura 2. El registro como subproducto del ciclo de vida. Fuente: Enpath.

La regla central: el registro se alimenta de las puertas del ciclo de vida, no de censos. La ficha nace en la aprobación (puerta 1), se completa en la contratación y el despliegue (puertas 2 y 3), se actualiza trimestralmente con las métricas y registra la decisión de continuidad (puerta 4). El censo inicial es necesario una sola vez, para incorporar el legado.

Tres reglas completan la arquitectura: **formato abierto y legible por máquina; dueño del registro designado** —el responsable de IA de cada entidad reporta, una entidad coordinadora consolida—; y **la ausencia es visible**: la lista de entidades sin fichas publicadas es parte del registro.

La tercera regla merece énfasis a la luz de la evidencia. Es el mecanismo que el registro neerlandés opera con su panel público de estadísticas: quién publica y quién no es visible sin que nadie tenga que denunciarlo. Y es la respuesta estructural al hallazgo de que la obligación multiplica y la persuasión no — **porque la lista de ausentes convierte la ausencia en una decisión visible en lugar de una omisión silenciosa.**

8. Los cinco errores conocidos

Error	Consecuencia	Prevención	Estado a julio de 2026
Censo anual sin proceso	Registro desactualizado en meses	Alimentación por puertas	No verificable en la región
Ficha de relaciones públicas	Escrutinio imposible; confianza gastada	Métricas y limitaciones obligatorias	No verificable en la región
Alcance por tecnología	Discusiones infinitas sobre qué es «IA»	Alcance por función y matriz de impacto	No verificable en la región
Registro voluntario	Cobertura estancada en los entusiastas	Obligación con lista de ausentes visible	CONFIRMADO (§11.2)
Registro sin dueño	Nadie responde por la calidad	Responsable por entidad y coordinador	No verificable en la región

Tabla 4. Los cinco errores, su prevención y su estado. Fuente: Enpath.

Figura 6 · Los cinco errores, quince meses después: cuál se pudo verificar



Cuatro de los cinco errores no pudieron materializarse en Colombia por una razón simple: no hay registro que pueda degradarse. El único verificable —el registro voluntario— se confirmó en las dos jurisdicciones donde había con qué compararlo.

Fuente: Enpath. La imposibilidad de verificar cuatro de los cinco errores es, en sí, el hallazgo: el riesgo de un registro mal hecho presupone un registro.

Figura 6. Los cinco errores, quince meses después: cuál se pudo verificar. Fuente: Enpath.

La imposibilidad de verificar cuatro de los cinco es, en sí, el hallazgo. Todos los errores de esta lista presuponen un registro que pueda degradarse. En América Latina no hay ninguno. **El riesgo dominante no es hacerlo mal: es no hacerlo** — y por eso la matriz de riesgos incorpora un riesgo que desplaza a los cinco clásicos (§12).

9. Gobernanza del registro

Cuatro decisiones que la instrucción de adopción debe resolver, con la recomendación de esta edición:

¿Quién consolida? Una entidad coordinadora única, con el responsable de IA de cada entidad como reportante. **Recomendación:** la rectoría digital, no la de planeación — porque el registro vive en la plataforma de datos abiertos.

¿Con qué periodicidad se actualiza? Trimestral para las métricas; inmediata para cambios de estado (entrada en operación, suspensión, retiro).

¿Qué pasa con las excepciones? Se registran también: existe una ficha que declara la reserva y su base legal, revisable por el órgano de control. **Ninguna excepción produce ausencia total de ficha.**

¿Quién verifica la calidad? El coordinador verifica formato; el órgano de control verifica sustancia por muestreo. **Recomendación:** publicar, junto al registro, la fecha de última verificación de cada ficha. Una ficha sin fecha de verificación es una ficha cuya vigencia nadie garantiza.

Parte IV — La evidencia

10. Los registros del mundo, julio de 2026

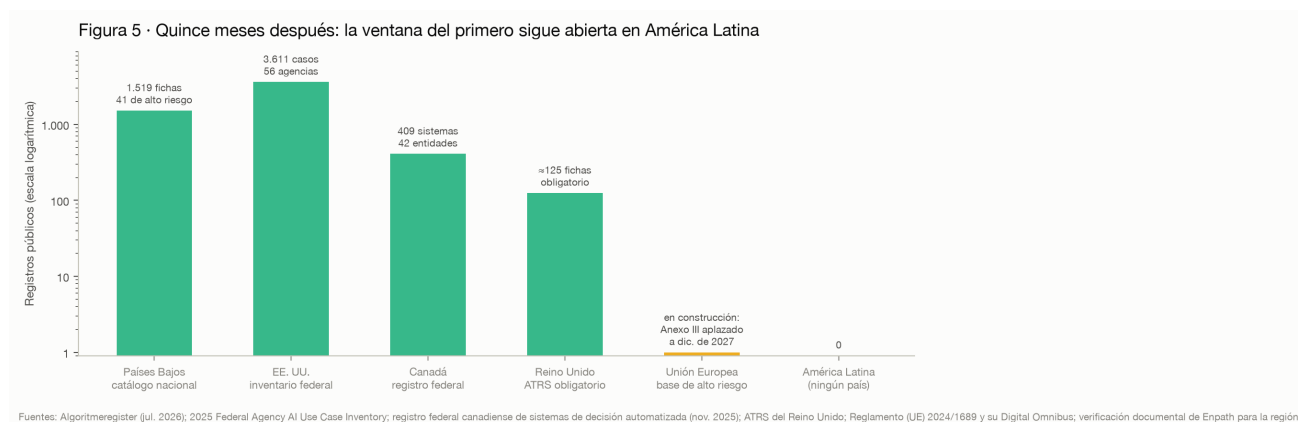


Figura 5. Quince meses después: la ventana del primero sigue abierta en América Latina. Fuentes: las citadas en la Tabla 1.

10.1. Países Bajos: el catálogo que creció publicando imperfecto

1.519 fichas a julio de 2026, frente a 1.054 en agosto de 2025: **465 fichas nuevas en doce meses, un 44 % de crecimiento sobre una base ya grande**. Por estado: 1.384 en uso, 70 en desarrollo, 65 fuera de uso. Por categoría: 41 sistemas de IA de alto riesgo, 688 algoritmos con impacto y 790 otros. La base de aportantes es descentralizada: municipios como mayor grupo, más provincias, autoridades de agua, servicios ambientales, regiones de seguridad y organismos administrativos independientes¹.

Tres lecciones para la plantilla de este documento. La **categorización pragmática** —alto riesgo / con impacto / otros— no exige clasificar perfectamente antes de publicar, y es compatible con la matriz de impacto de esta serie. El **panel público de estadísticas** hace visible quién publica y quién no. Y la **aceptación de fichas imperfectas al inicio**: el registro neerlandés no empezó bien, empezó.

El matiz honesto: de las 1.519 fichas, 790 son «otros algoritmos» de bajísimo impacto. El volumen no debe leerse como calidad de gobernanza. **La cifra comparable con el objeto de esta plantilla son los 41 sistemas de alto riesgo** — y sigue siendo infinitamente superior a cero.

10.2. Estados Unidos: el inventario que sobrevivió al péndulo

3.611 casos de uso en 56 agencias en el inventario de 2025, frente a 1.757 en 2024: un crecimiento del 105 %. De ellos, 1.818 desplegados o en piloto².

La lección más valiosa para una región con transiciones frecuentes: ese crecimiento ocurrió durante un cambio profundo de orientación de la política federal de IA. El andamiaje se reformuló entero entre enero y abril de 2025 —orden ejecutiva revocada y sustituida, memorandos derogados y reemplazados— y los inventarios no solo persistieron: se duplicaron. **El registro es infraestructura de información, no posición política**, y por eso es lo que sobrevive.

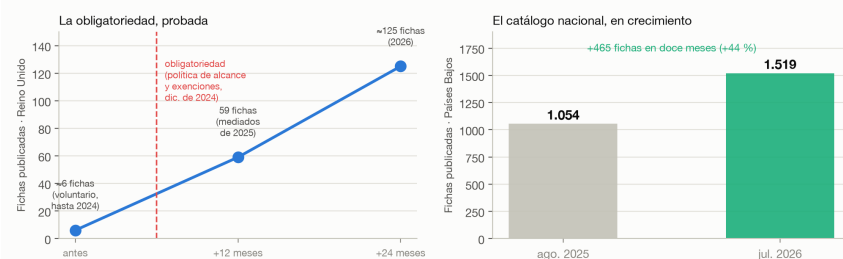
10.3. Canadá: el registro con evaluación previa

Registro federal de sistemas de decisión automatizada operativo desde **noviembre de 2025**, con **409 sistemas en 42 entidades**, con identificadores, descripciones funcionales, grupos de usuarios, estado, capacidades técnicas, fuentes de datos y datos del desarrollador. Los sistemas anteriores al 24 de junio de 2025 tienen plazo hasta el 24 de junio de 2026 para cumplir los requisitos nuevos³.

Dos aportes de diseño que esta edición incorpora. Primero: Canadá es el único que **publica la evaluación de impacto antes del despliegue** — una forma de registro que anticipa problemas en lugar de documentarlos. Segundo, y práctico: **el régimen de transición explícito para sistemas heredados**. Su ausencia es la excusa estándar para no empezar, y el Anexo B lo incorpora a la instrucción modelo.

10.4. Reino Unido: la prueba de la obligatoriedad

Figura 4 · El hallazgo 2 del informe, confirmado: la obligación multiplica la cobertura; la persuasión no



Fuentes: Algorithmic Transparency Recording Standard del Reino Unido (política de alcance y exenciones de diciembre de 2024; conteos de fichas reportados por fuentes oficiales y por la OCDE); Algoritmeregister de los Países Bajos, panel de estadísticas. Las cifras británicas son de orden de magnitud, no de censo exacto.

Figura 4. El hallazgo 2 del informe, confirmado: la obligación multiplica la cobertura; la persuasión no. Fuentes: estándar británico de transparencia algorítmica; Algoritmeregister de los Países Bajos.

El estándar británico se publicó en enero de 2023 y funcionó de forma voluntaria con adopción marginal. La **política de alcance y exenciones de diciembre de 2024 lo hizo obligatorio** para todos los departamentos de gobierno central y para organismos que prestan servicios públicos o de primera línea. En los doce meses siguientes se añadieron **53 fichas**, llevando el total a 59; el conteo más reciente reportado es del orden de **125**⁴.

Es el experimento natural que confirma el hallazgo 2: el salto es de unidades a más de cien, no «a cientos».

10.5. Unión Europea: el formato que se aplazó

La base de datos pública de sistemas de alto riesgo iba a poblarse con el calendario del reglamento y a convertirse en el formato exigible a proveedores globales. El **Digital Omnibus trasladó el régimen del Anexo III al 2 de diciembre de 2027 y el del Anexo I al 2 de agosto de 2028**; los sistemas autclasificados como no de alto riesgo mantienen el deber de registro⁷.

Consecuencia para la región: la ventana se amplió dieciséis meses. Un país latinoamericano que publique su registro antes de diciembre de 2027 fija su propio formato; después, lo heredará.

10.6. Chile: la ficha que ya existe en la región

La corrección más útil de esta edición. ChileCompra publicó **Bases Tipo para la licitación de proyectos de algoritmos e inteligencia artificial con requisitos éticos**, disponibles desde enero de

2023, tras consulta pública entre octubre y noviembre de 2022. Y el proyecto que las produjo —ejecutado por el GobLab de la Universidad Adolfo Ibáñez con apoyo de BID Lab desde diciembre de 2020, con ChileCompra, el Ministerio de Ciencia, la División de Gobierno Digital y el Consejo para la Transparencia entre los socios— publicó entre 2023 y 2025 tres instrumentos como bienes públicos: la Evaluación de Impacto Algorítmico, la herramienta de medición de sesgo y equidad y la **Ficha de Transparencia Algorítmica**⁵.

Lo que esto cambia para la propuesta regional de este documento. El original proponía «un esquema regional común de ficha» como adaptación al español de lo mejor del estándar británico y el modelo neerlandés. **Ese trabajo está hecho a medias y no por Enpath:** existe una ficha chilena publicada como bien público y una plantilla colombiana en este documento. La propuesta correcta ya no es diseñar el esquema regional — es **armonizar dos esquemas existentes**, que es un trabajo de días y no de meses. La §13.4 lo convierte en recomendación.

11. Las predicciones de abril de 2025, evaluadas

11.1. La predicción central: falló

Figura 3 · La predicción de abril de 2025, evaluada: falló



Fuentes: predicción del informe de abril de 2025; Índice Enpath de gobernanza de IA del sector público (marzo de 2026, dieciocho ministerios, archivo igia_2026.csv). Una variable de poder discriminante requiere varianza; con dos de dieciocho, no la tiene.

Figura 3. La predicción de abril de 2025, evaluada: falló. Fuentes: informe de abril de 2025; Índice Enpath de gobernanza (marzo de 2026).

La predicción: «la variable "registro" será la que mejor separe a las entidades gobernadas de las declarativas».

El resultado: inventario publicado en 2 de 18 ministerios; ficha pública en 2 de 18. La variable con mayor número de casos positivos fue el acto de gobernanza (4 de 18)⁶.

Por qué falló, y qué enseña. Una variable con poder discriminante necesita varianza: si casi nadie la cumple, no distingue grupos, los agrupa. El informe supuso implícitamente que **algunas** entidades tendrían registro y otras no, y que esa diferencia trazaría la línea entre gobernanza real y declarativa. La realidad fue más severa: **casi ninguna entidad tiene registro, de modo que el registro no separa nada.**

Y la variable que sí separó —el acto de gobernanza— es la más barata y la más declarativa de las tres. Es decir: en el gabinete colombiano de 2026, lo único que distingue a unas entidades de otras es haber firmado un papel.

11.2. El hallazgo 2: confirmado

La afirmación: «la obligatoriedad multiplica la cobertura — el salto británico siguió a la obligación, no a la persuasión de los años previos».

La evidencia posterior la confirma en dos jurisdicciones (§10.4 y §10.1), . Es el hallazgo que mejor resiste la prueba, y el que sostiene la principal recomendación: **adoptar el registro por instrucción general, no entidad por entidad.**

11.3. La ventana del primero: abierta

La afirmación: «América Latina tiene la ventana del primero. Ningún país de la región opera un registro nacional. El primero definirá el estándar regional — y Colombia reúne las tres condiciones para serlo este mismo año.»

El resultado: quince meses después, ningún país de la región opera un registro nacional. Colombia sigue reuniendo las tres condiciones —mandato, plataforma, contenido— y sigue sin la cuarta: la decisión.

Lo que cambió a favor: hay cuatro registros poblados en el mundo, no dos; existe una ficha chilena publicada; y el aplazamiento europeo amplió la ventana dieciséis meses. **Ser primero en la región es hoy menos arriesgado que en abril de 2025 y produce el mismo beneficio.**

Parte V — Prospectiva y decisión

12. Riesgos, revalorados

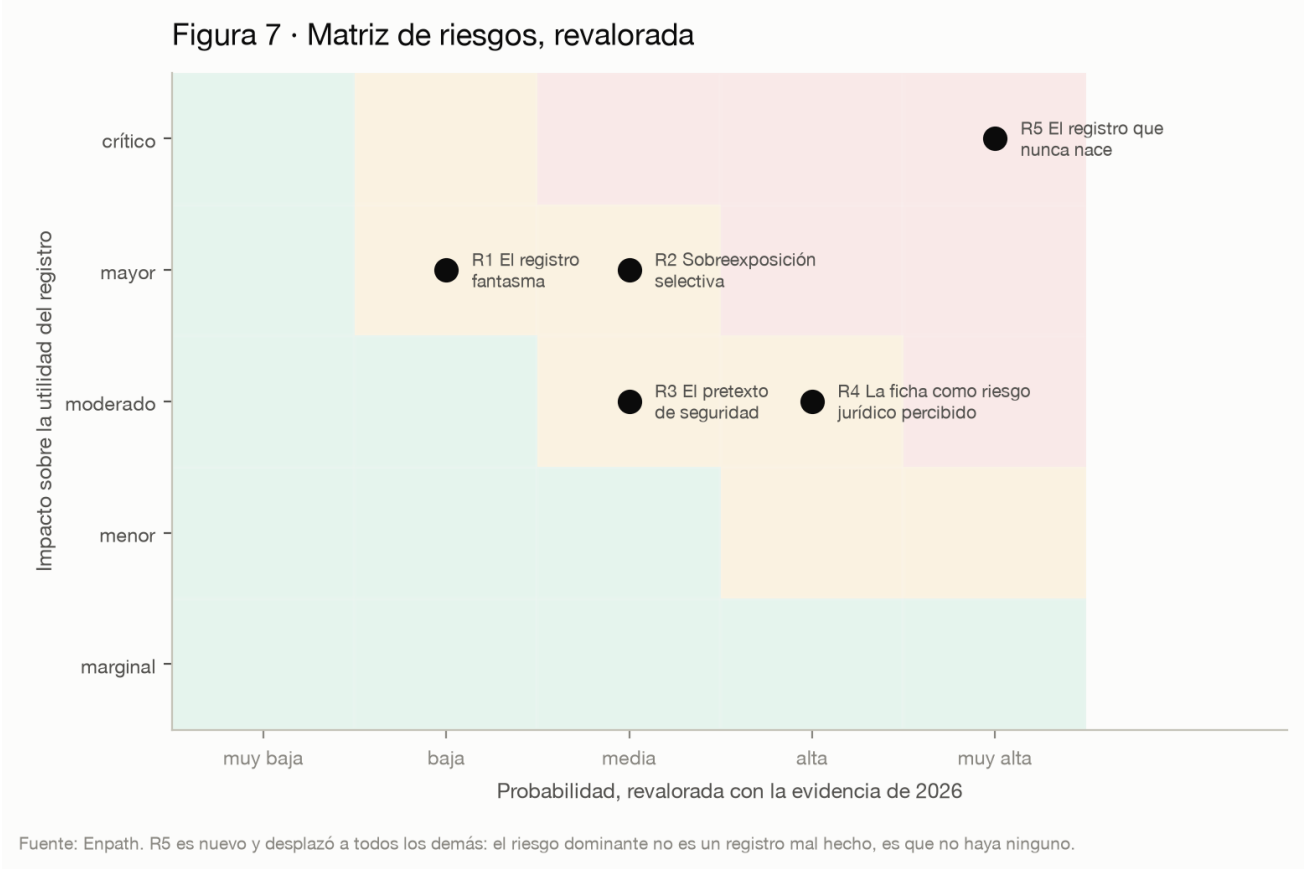


Figura 7. Matriz de riesgos, revalorada. Fuente: Enpath.

Id	Riesgo	Valora- ción origi- nal	Valora- ción 2026	Fundamento
R1	El registro fantasma: publica- do con ceremonia, abandona- do en meses	Riesgo principal	Baja / ma- yor	No verificable: no hay registro que pueda abandonarse
R2	Sobreexposición selectiva: registrar los chatbots y omitir la fiscalización	Enunciado	Media / mayor	Sigue siendo el riesgo más insidioso cuando el registro exista: un registro con solo sistemas inofensivos comunica falsamente que no hay sistemas peligrosos
R3	El pretexto de seguridad	Enunciado	Media / modera- do	Sin cambio
R4	La ficha como riesgo jurídico percibido	Enunciado	Alta / moderado	Probable explicación parcial del cero medido; no verificable directamente
R5	El registro que nunca nace	No con- templado	Muy alta / crítico	Riesgo nuevo y dominante. Quince meses, tres condiciones dadas, cero registros. Desplaza a los cinco errores originales, todos los cuales presuponen un registro existente

Tabla 5. Riesgos, revalorados. Fuente: Enpath.

La revaloración cambia la naturaleza del documento. El original era una guía para hacer bien un registro; su lista de riesgos suponía que el registro se haría. Quince meses de evidencia dicen que el problema anterior es que no se hace. **Un documento sobre cómo hacerlo bien tiene poco valor si el obstáculo está antes** — y de ahí que las recomendaciones de esta edición se concentren en el acto que lo inicia.

13. Recomendaciones

13.1. Para el Gobierno nacional — la recomendación única

Expida la instrucción general. Una directiva o circular conjunta que adopte la plantilla, ordene el censo inicial con plazo de noventa días, designe coordinador y publique desde el primer día la lista de entidades sin reporte. El Anexo B entrega el texto modelo.

Es la única recomendación que importa, porque las otras tres condiciones ya están dadas. Y la evidencia de dos jurisdicciones dice que sin obligación no ocurre: **el registro británico fue voluntario dos años con adopción marginal y saltó tras la obligación de diciembre de 2024.**

13.2. Para cada entidad, sin esperar la instrucción

Publique la ficha básica de su sistema principal. Siete campos, una hora de trabajo, ninguna autorización necesaria. Dos ministerios ya lo hicieron; el tercero que lo haga sigue estando entre los primeros del país. Y para la administración que se posesiona el 7 de agosto de 2026: **es el entregable de gobernanza con mayor probabilidad demostrada de sobrevivir a una transición (§10.2).**

13.3. Para los órganos de control

Requiera la ficha básica en sus auditorías. Son siete campos que existen o no existen. No requiere norma nueva, y su sola anunciación produciría fichas.

13.4. Para la región — la recomendación corregida

El original proponía diseñar un esquema regional común de ficha. **Ya no hace falta diseñarlo: hace falta armonizar dos.** Existe la Ficha de Transparencia Algorítmica chilena, publicada como bien público, y existe esta plantilla de dos niveles. La propuesta concreta para los foros regionales: **una tabla de correspondencia entre ambas y un esquema mínimo común**, que es trabajo de días.

13.5. Para la Rama Judicial colombiana

Los lineamientos derivados de la doctrina constitucional pueden incluir el registro de los sistemas judiciales como cumplimiento directo del criterio de transparencia fijado por la Corte. **Sería la primera jurisdicción de la región con sus sistemas registrados**, y la Rama es —según el índice de marzo de 2026— el único poder público colombiano con reglamento de IA vigente.

14. Metodología, calidad de la evidencia y limitaciones

14.1. Objetivo y preguntas

Objetivo. Entregar la guía completa de implementación de un registro de algoritmos: alcance, plantilla, arquitectura, gobernanza, calendario y errores a evitar.

Preguntas. (i) ¿Qué debe contener la ficha de un sistema? (ii) ¿Cómo se mantiene actualizado un registro? (iii) ¿Qué errores lo vacían de contenido? (iv) ¿Se cumplieron las predicciones de la edición anterior? (v) ¿Qué muestran los registros poblados del mundo quince meses después?

14.2. Diseño

Nota técnica con corte al 30 de abril de 2025, ampliada en julio de 2026. Sintetiza la experiencia internacional documentada y los instrumentos de la serie. La plantilla de dos niveles es diseño propio construido sobre los campos comunes del estándar británico y el registro neerlandés.

Lo nuevo de esta edición: la verificación de los volúmenes de los cuatro registros poblados; la prueba del hallazgo sobre obligatoriedad; la evaluación de las predicciones contra el índice de marzo de 2026; la incorporación del caso chileno con su alcance real; y la revaloración de riesgos.

14.3. Calidad de la evidencia

Nivel	Definición	Aplicado a
A	Fuente oficial primaria	Volúmenes de los registros neerlandés, estadounidense, canadiense y británico; Digital Omnibus; bases tipo y ficha chilenas
A	Medición documental primaria propia	Las variables de registro del índice de marzo de 2026 (2 de 18 y 2 de 18)
B	Fuente secundaria convergente	El conteo de fichas británicas (reportado con variación entre fuentes; se usa como orden de magnitud)
D	Valoración cualitativa estructurada	Matriz de riesgos revalorada; estado de los cinco errores
Diseño	Formulación propia	La plantilla de dos niveles, la arquitectura por puertas, la instrucción modelo del Anexo B

Tabla 6. Escala de calidad de la evidencia. Fuente: Enpath.

14.4. Qué contaría como error de este informe

1. Si un país de la región publica un registro nacional y su cobertura se estanca pese a ser obligatorio, el hallazgo sobre obligatoriedad es insuficiente.
2. Si una entidad publica fichas con métricas de desempeño y serie, la afirmación de que ninguna jurisdicción lo hace deja de ser cierta y se corregirá.
3. Si aparece un registro nacional latinoamericano anterior a esta publicación que la verificación no localizó, la afirmación de vacío regional es errónea.
4. Si la instrucción general se expide y la cobertura no crece en doce meses, el diagnóstico sobre el mecanismo es incorrecto.

14.5. Limitaciones

No existe aún evaluación causal rigurosa del efecto de los registros sobre confianza o calidad de los sistemas; la evidencia citada es observacional y de implementación. El caso británico es un experimento natural sugerente, no un diseño controlado.

La plantilla no ha sido probada en una entidad colombiana a la fecha, quince meses después de publicada.

Los conteos de fichas no son estrictamente comparables entre registros: cuentan objetos distintos —fichas de algoritmo, casos de uso, sistemas de decisión automatizada— con umbrales de inclusión distintos. La comparación de la Tabla 1 es de existencia y orden de magnitud.

El conteo británico varía entre fuentes y se reporta como orden de magnitud.

La exigencia de métricas de la ficha completa no tiene precedente en ninguna jurisdicción (§6). Se mantiene como decisión de diseño declarada, no como práctica probada.

14.6. Sesgos declarados

1. **Sesgo de diseño propio.** Enpath propone la plantilla y evalúa la adopción.
2. **Sesgo de agenda.** La serie sostiene que la obligación con plazo es la variable determinante; el hallazgo 2 la confirma, pero fue formulado por quien sostiene la tesis.
3. **Sesgo de disponibilidad.** Los cuatro registros comparados son los mejor documentados en línea, con predominio de fuentes en inglés y neerlandés.
4. **Sesgo de novedad, demostrado.** El original trató como «piloto» un instrumento chileno que llevaba dos años publicado y premiado. Es la segunda vez en esta serie que ocurre con el mismo caso.

15. Perspectivas y predicciones falsables

#	Predicción	Cómo se falsea
P1	Ningún país de América Latina operará un registro nacional de sistemas de IA antes de julio de 2027	Si alguno lo opera, se documentará como el primero y la ventana se cierra
P2	Si Colombia expide la instrucción general, la cobertura pasará de 2 de 18 a más de 12 de 18 ministerios en doce meses	Si se expide y no sube, el mecanismo de la obligatoriedad no aplica al caso colombiano
P3	Ninguna entidad del mundo publicará fichas con métricas de desempeño y serie antes de julio de 2027	Si alguna lo hace, la afirmación de que es la frontera del estándar global deja de ser cierta
P4	El registro será, en la medición de 2027, la variable con menor varianza del índice —es decir, seguirá sin discriminar— si no se expide obligación	Si discrimina sin obligación previa, la explicación del fallo de §11.1 es incorrecta

Tabla 7. Predicciones falsables. Fuente: Enpath.

16. Conclusión

Este documento se publicó en abril de 2025 sosteniendo que el registro de algoritmos es la política de inteligencia artificial de mejor relación costo-beneficio disponible, que la experiencia internacional ya había separado lo que funciona de lo que no, y que América Latina tenía la ventana del

primero. Quince meses después, las tres afirmaciones se sostienen — y una predicción específica falló.

Lo que se confirmó con datos es el hallazgo más útil del documento: la obligatoriedad multiplica la cobertura y la persuasión no. El estándar británico funcionó dos años de forma voluntaria con adopción marginal; tras hacerse obligatorio en diciembre de 2024 sumó cincuenta y tres fichas en doce meses y superó las cien después. El catálogo neerlandés creció un 44 % en un año, hasta 1.519 fichas. Y el inventario federal estadounidense se duplicó —de 1.757 a 3.611 casos de uso— **atravesando un cambio completo de orientación política**, porque un registro es infraestructura de información y no una posición.

Lo que falló es la predicción de este informe, y su fallo dice más que su acierto habría dicho. El original predijo que la variable «registro» sería la que mejor separaría a las entidades gobernadas de las declarativas. El índice de marzo de 2026 la midió: dos de dieciocho ministerios publican inventario, dos publican ficha. Una variable con esa distribución no separa nada; agrupa a casi todos en el mismo lado. La predicción suponía que algunas entidades lo tendrían y otras no. **La realidad fue peor que el supuesto: casi ninguna lo tiene, y lo único que distingue a unas de otras en el gabinete colombiano es haber firmado un acto de gobernanza.**

Esa constatación cambia lo que este documento debe ser. Era una guía para hacer bien un registro, con una lista de cinco errores que lo vacían de contenido. **Cuatro de esos cinco errores no han podido verificarse en la región por una razón elemental: no hay registro que pueda degradarse.** El riesgo dominante no es hacerlo mal — es no hacerlo. Y por eso la matriz de riesgos incorpora uno que desplaza a los cinco clásicos, y las recomendaciones se concentran en el único acto que falta.

Queda una corrección que conviene decir en voz alta porque es la facilidad con que se subestima el mismo caso: **suele tratarse como «piloto chileno» lo que era, desde enero de 2023, un conjunto de instrumentos publicados por una agencia central de compras, premiado internacionalmente, que incluye una Ficha de Transparencia Algorítmica ya diseñada.** La consecuencia práctica es favorable: el esquema regional común que este informe proponía diseñar no hay que diseñarlo. Hay que armonizar el chileno con esta plantilla, y eso es trabajo de días.

Las tres condiciones que Colombia reunía en abril de 2025 —mandato, plataforma, contenido— siguen reunidas. Los registros poblados en el mundo pasaron de dos a cuatro, lo que hace ser primero en la región menos arriesgado que entonces. El aplazamiento europeo amplió la ventana dieciséis meses. Y la cuarta condición sigue siendo la misma que hace quince meses: **la decisión.**

Anexos

Anexo A. La plantilla de dos niveles, campo por campo

Contenido completo en `data/plantilla_registro.csv`. Por campo se fija además **qué se acepta y qué no** — el criterio que la aplicación en el terreno exige explicitar.

Ficha básica · siete campos, universal

Campo	Contenido	Se acepta / no se acepta
Nombre y entidad	Denominación del sistema y entidad responsable	No se acepta el nombre comercial del proveedor como denominación del sistema
Propósito	Qué decisión o proceso apoya y con qué objetivo	No se acepta «mejorar la eficiencia»: debe nombrar la decisión concreta
Estado	En piloto · en operación · suspendido · retirado, con fechas	Los cuatro estados y la fecha; un sistema sin fecha de entrada en operación está incompleto
Ámbito de afectación	Qué personas o trámites toca y a qué escala	Debe permitir a una persona saber si le aplica
Dueño institucional	Cargo responsable	Cargo, no persona — para que la ficha sobreviva a la rotación
Nivel de la matriz	Clasificación impacto × reversibilidad	Debe declarar el criterio aplicado
Contacto y vía de impugnación	Canal para preguntas y reclamos con plazo	No se acepta el canal general de peticiones sin mención específica

Ficha completa · ocho campos adicionales, para impacto medio y alto

Campo	Contenido	Nota de esta edición
Funcionamiento general	Lógica del sistema en lenguaje claro; factores principales	La prueba: ¿permite escribir un artículo preciso?
Datos usados	Fuentes y ficha del conjunto de datos: origen, base legal, sesgos conocidos	Enlaza con el componente 7 del marco de datos de marzo de 2025
Supervisión humana	Patrón; dotación; métricas de aceptación y derivación	La dotación es lo que distingue supervisión real de nominal
Desempeño	Métricas pactadas y resultados del último trimestre; desagregación por grupos cuando aplica	Ninguna jurisdicción del mundo lo exige hoy (§6)
Proveedor y contrato	Proveedor, vigencia, cláusulas de auditoría y salida, con enlace al expediente	Cierra el circuito con la puerta 2
Evaluaciones y auditorías	Evaluación previa; auditorías con fecha y hallazgos	Canadá lo hace obligatorio desde 2019
Incidentes	Incidentes cerrados con enlace al informe público	—
Historial de cambios	Versiones del sistema y de la ficha, con fechas	Sin historial no hay rendición de cuentas en el tiempo

Regla de suficiencia de la ficha completa. Una ficha sin el campo de desempeño con al menos dos observaciones, o sin vía de impugnación con plazo, **no se considera completa** — con independencia de cuán bien redactados estén los demás campos.

Anexo B. Instrucción modelo para adoptar el registro

Nuevo en esta edición. Texto adaptable; no es un concepto jurídico. Incorpora el régimen de transición del modelo canadiense y la lista de ausentes del modelo neerlandés.

CIRCULAR CONJUNTA [número] DE [fecha] Registro público de sistemas de inteligencia artificial y de decisión automatizada del Estado

- 1. Objeto y alcance.** Adóptase el registro público de sistemas de inteligencia artificial y de decisión automatizada. Se aplica **por función**: a todo sistema que decida, apoye o recomiende decisiones sobre personas o recursos públicos, con independencia de su denominación técnica, de la tecnología que emplee y de su modalidad de adquisición.
- 2. Plantilla.** Adóptase la plantilla de dos niveles: **ficha básica** para todos los sistemas comprendidos en el numeral 1, y **ficha completa** para los clasificados de impacto medio y alto.
- 3. Censo inicial.** Las entidades publicarán la ficha básica de sus sistemas en operación dentro de los **[90] días** siguientes. El censo comienza por los sistemas de **mayor impacto**, no por los más presentables.
- 4. Régimen permanente.** A partir del censo, las fichas se alimentan del ciclo de vida: se crean en la aprobación del proyecto, se completan en la contratación y el despliegue, y se actualizan **trimestralmente** en sus métricas. Los cambios de estado se registran de inmediato.
- 5. Régimen de transición para sistemas heredados.** Los sistemas en operación a la fecha de esta circular disponen de **[12] meses** para completar la ficha completa cuando su clasificación lo exija. Vencido el plazo sin ficha, el coordinador lo reportará al órgano de control.
- 6. Publicación.** Las fichas se publican en [plataforma de datos abiertos] con esquema abierto y legible por máquina.
- 7. Lista de ausentes.** El coordinador publicará, desde el primer día y con actualización mensual, la lista de entidades comprendidas que no han publicado ficha alguna y la de fichas desactualizadas por más de dos trimestres.
- 8. Responsables.** Cada entidad designa un responsable del registro — el mismo responsable de gobernanza de IA donde exista —. [Entidad] actúa como coordinador: consolida, verifica formato y publica la lista del numeral 7.
- 9. Excepciones.** Las excepciones por seguridad nacional o integridad de investigaciones **no eximen de publicar ficha**: se publica una ficha que declara la existencia del sistema, la reserva invocada, su base legal y su vigencia. La ficha reservada es revisable por el órgano de control.
- 10. Verificación.** El coordinador verifica formato; el órgano de control verifica sustancia por muestreo. Cada ficha publica su **fecha de última verificación**.

Notas de diseño. El numeral 7 es el que hace funcionar todo lo demás: convierte la ausencia en una decisión visible. El numeral 5 retira la excusa estándar —«no podemos aplicar esto a lo que ya está operando»—. Y el numeral 9 impide que la excepción legítima se convierta en la puerta por la que desaparecen los sistemas sensibles, que es el riesgo R2.

Anexo C. Glosario

Término	Definición operativa en este documento
Registro de algoritmos	Lista pública de los sistemas automatizados que el Estado usa para decidir o apoyar decisiones, con información suficiente para entender qué hacen y quién responde
Ficha básica	Siete campos exigibles a todo sistema comprendido en el alcance
Ficha completa	Ocho campos adicionales para sistemas de impacto medio y alto
Alcance por función	Criterio de inclusión basado en qué decide el sistema, no en qué tecnología usa
Lista de ausentes	Publicación de las entidades comprendidas que no han reportado; el incentivo que los registros voluntarios no tienen
Régimen de transición	Plazo concedido a los sistemas ya en operación para completar su ficha
Registro fantasma	Registro publicado con ceremonia y abandonado; certifica indiferencia
Sobreexposición selectiva	Registrar los sistemas inofensivos y omitir los sensibles

Anexo D. Índice de figuras y tablas

Figuras 1. Los dos niveles de la plantilla (§6) 2. El registro como subproducto del ciclo de vida (§7) 2. La predicción de abril de 2025, evaluada: falló (§11.1) 3. La obligatoriedad, probada (§10.4) 4. El mapa de registros, julio de 2026 (§10) 5. Los cinco errores, quince meses después (§8) 6. Matriz de riesgos, revalorada (§12)

Tablas 1. Los registros del mundo, julio de 2026 (§1.1) 2. Las variables de registro, medidas (§1.2) 3. Cinco años de registros y sus lecciones (§4) 4. El marco colombiano frente al registro (§5) 5. Los cinco errores, su prevención y su estado (§8) 6. Riesgos, revalorados (§12) 7. Escala de calidad de la evidencia (§14.3) 8. Predicciones falsables (§15)

Referencias

Registros y estándares internacionales

1. Gobierno de los Países Bajos. *Het Algoritmeregister van de Nederlandse overheid* y su panel de estadísticas. <https://algoritmes.overheid.nl/en> · <https://algoritmes.overheid.nl/en/dashboard>
2. Ciudad de Ámsterdam. *Algorithm Register* (registro municipal pionero, 2020). <https://algorithm-register.amsterdam.nl/en/ai-register/>
3. Gobierno del Reino Unido. *Algorithmic Transparency Recording Standard Hub* y *ATRS mandatory scope and exemptions policy* (diciembre de 2024). <https://www.gov.uk/government/collections/algorithmic-transparency-recording-standard-hub>

4. Office of Management and Budget, Estados Unidos (2026). *2025 Federal Agency AI Use Case Inventory*. <https://github.com/ombegov/2025-Federal-Agency-AI-Use-Case-Inventory>
5. Treasury Board of Canada Secretariat. *Directive on Automated Decision-Making y Algorithmic Impact Assessment*. <https://www.tbs-sct.canada.ca/pol/doc-eng.aspx?id=32592> · <https://open.canada.ca/data/en/dataset/5423054a-093c-4239-85be-fa0b36ae0b2e>
6. Unión Europea (2024). *Reglamento (UE) 2024/1689* (base de datos de sistemas de alto riesgo). <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2024/1689/oj> · (2026) *Digital Omnibus on AI*.
7. ChileCompra (2023). *Bases Tipo para la licitación de proyectos de algoritmos e inteligencia artificial con requisitos éticos*. <https://www.chilecompra.cl/2023/01/ya-se-encuentra-disponible-bases-tipo-para-licitar-proyectos-de-algoritmos-e-inteligencia-artificial-con-requisitos-eticos/>
8. GobLab, Universidad Adolfo Ibáñez. *Proyecto Algoritmos Éticos, Responsables y Transparentes: Evaluación de Impacto Algorítmico, medición de sesgo y equidad, y Ficha de Transparencia Algorítmica*. <https://goblab.uai.cl/>

Fuentes primarias colombianas

1. Departamento Nacional de Planeación (2025). *Documento CONPES 4144*. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4144.pdf>
2. Corte Constitucional de Colombia (2024). *Sentencia T-323 de 2024*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/t-323-24.htm>
3. Superintendencia de Industria y Comercio (2024). *Circular Externa 002 del 21 de agosto de 2024*.

Serie de investigación de Enpath

1. Enpath (2024). *Inventario documental de sistemas de IA del Estado colombiano* (julio); *marco de confianza institucional* (octubre); *catálogo de fallas* (junio). Esta biblioteca.
2. Enpath (2025). *Marco de gobernanza de IA para ministerios: las cuatro puertas* (enero); *modelo de madurez* (febrero); *marco de gobernanza de datos gubernamentales* (marzo). Esta biblioteca.
3. Enpath (2026). *Índice Enpath de gobernanza de IA del sector público: Colombia 2026* (marzo, con archivo `igia_2026.csv`) — **la medición que evalúa la predicción de este informe**; *Estándares de transparencia en la compra de IA: las cinco ventanas* (mayo). Esta biblioteca.

Notas

Enpath · Investigación aplicada para decisiones públicas basadas en evidencia. Cada publicación incluye su metodología, sus fuentes y sus limitaciones.

1. *Algoritmeregister* del gobierno neerlandés, panel de estadísticas consultado en julio de 2026: 1.519 fichas publicadas, frente a 1.054 en agosto de 2025 (+465 en doce meses, +44 %). Por estado: 1.384 en uso, 70 en desarrollo, 65 fuera de uso. Por categoría: 41 sistemas de IA de alto riesgo, 688 algoritmos con impacto y 790 otros. Aportantes descentralizados: municipios (mayor grupo), provincias, autoridades de agua, servicios ambientales, regiones de seguridad y organismos administrativos independientes. Registro lanzado el 21 de diciembre de 2022.
2. *2025 Federal Agency AI Use Case Inventory* (OMB): 3.611 casos de uso reportados por 56 agencias, frente a 1.757 en 2024 (+105 %); 1.818 desplegados o en piloto. El crecimiento ocurrió atravesando la reformulación completa del andamiaje federal de gobernanza de IA entre enero y abril de 2025.
3. Gobierno de Canadá, *Directive on Automated Decision-Making y Algorithmic Impact Assessment*. Registro federal de sistemas de decisión automatizada operativo desde noviembre de 2025: 409 sistemas en 42 entidades, con identificadores, descripciones funcionales, grupos de usuarios, estado, capacidades técnicas, fuentes de datos y datos del desarrollador. Los sistemas desarrollados o adquiridos antes del 24 de junio de 2025 disponen de plazo hasta el 24 de junio de 2026 para cumplir los requisitos nuevos o actualizados.
4. *Algorithmic Transparency Recording Standard* del Reino Unido, publicado el 5 de enero de 2023; plantilla y buscador actualizados en marzo de 2024; **política de alcance y exenciones de diciembre de 2024**, que lo hizo obligatorio para todos los departamentos de gobierno central y para organismos que prestan servicios públicos o de primera línea. En los doce meses siguientes se añadieron 53 fichas, llevando el total a 59; el conteo más reciente reportado por fuentes oficiales y por la OCDE es del orden de 125. Las cifras se usan como orden de magnitud.
5. ChileCompra y GobLab de la Universidad Adolfo Ibáñez. *Bases Tipo para la licitación de proyectos de algoritmos e inteligencia artificial con requisitos éticos*, disponibles desde enero de 2023, tras consulta pública del 5 de octubre al 18 de noviembre de 2022 con respuestas publicadas el 2 de diciembre de 2022. Desarrolladas en el proyecto «Algoritmos Éticos, Responsables y Transparentes», ejecutado por el GobLab UAI con apoyo de BID Lab desde diciembre de 2020, con ChileCompra, el Ministerio de Ciencia, la División de Gobierno Digital de Segpres y el Consejo para la Transparencia entre los socios. El proyecto publicó entre 2023 y 2025, como bienes públicos, la Evaluación de Impacto Algorítmico, la herramienta de medición de sesgo y equidad y la **Ficha de Transparencia Algorítmica**; acumulaba cuatro reconocimientos internacionales a julio de 2024.
6. Índice Enpath de gobernanza de IA del sector público, Colombia 2026 (marzo de 2026), archivo publicado `ig ia_2026.csv`: dieciocho ministerios; acto de gobernanza en 4, inventario publicado en 2, ficha pública de sistema en 2; cero en métricas publicadas, evaluación de riesgo publicada y vía de impugnación específica.
7. *Digital Omnibus on AI* de la Unión Europea: adopción por el Parlamento Europeo el 16 de junio de 2026 y por el Consejo el 29 de junio de 2026. Traslada las obligaciones de los sistemas de alto riesgo del Anexo III al 2 de diciembre de 2027 y las del Anexo I al 2 de agosto de 2028; los sistemas autoclasificados como no de alto riesgo mantienen el deber de registro en la base de datos europea.